



Para el p[re]s[en]te de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y TREINTA
 Y OCHO

Cuando las mas bibas yexas de las sobre las que
 se han de las Reas C[er]ca Comendadas, se hacen y
 Continúan las mismas de las, y de nuevo se hacen
 segun y por lo que se sigue al Real Acuerdo de ministros
 de esta audiencia y que quedando ser servidos los
 es presado por lo que se mandan y pongan en la Carta
 Real de esta Villa y de su jurisdiccion a su señoria
 para las providencias que combengan y para que
 Conste a las Justicias subalternas de su señoria
 se sigue copia de esta Real provision y de este
 auto, y se mande que se lea en el Ayuntamiento para que
 se ponga en el Libro Capitular corriente como
 se requiere y manda en esta Real provision y para
 de a ella el goberno y mandos y ferno su señoria
 de que soy yo = Zambrana = Antonio Joseph
 Rodriguez = Franco = Lebeda = Lu = V = Estada =

no vale
 como con esto y por lo que se ha de saber de la Real provision, y de la ley que se sigue de las
 de los 30, lo que con para el fin que se quiere. Porque con este se ha de
 y lo mandado de la ley que se sigue en el punto que se sigue y
 que se ha de saber y mandos en el punto que se sigue de las
 lo que

Joseph Rodriguez franco

